

Nelson Javier Alvarado Esquivel (Abogado por la Universidad Nacional de José Clemente Paz)

Eje temático N°2 – Derecho y ética

La legislación en contra del Derecho

Últimamente está muy de moda referirse a los derechos como “conquistas”. Es difícil encontrar una definición tan imprecisa como esta. Normalmente estamos acostumbrados concebir a los derechos como aquello que se nos confiere mediante un mandato legal, como si fuera necesario que el Congreso sancione una ley para que se nos concedan determinados “beneficios” y no es así. La persona, en su condición de tal, adquiere desde su existencia tres derechos que le son inherentes: el derecho a la vida, el derecho a la libertad y el derecho a la propiedad privada. La confusión de aquellos quienes hablan de los derechos como conquistas surge de que a lo largo de la historia estos tres derechos elementales muchas veces no fueron respetados, lo cual no quiere decir que no hayan existido.

¿Por qué solo tres derechos y no más? Como es sabido, los derechos no son absolutos, sino relativos, y son estos tres derechos los que nos permiten ejercerlos sin entrometernos en el ejercicio de los derechos de un tercero. Si tuviéramos en cuenta otros derechos distintos de los mencionados, como lo hace nuestra legislación, se perdería el equilibrio establecido por el derecho natural en cuanto a la no intromisión en los derechos ajenos, ya que la legislación no tiene en cuenta que para cumplir con el compromiso al cual se somete inevitablemente tiene que incurrir en la lesión de alguno de los tres derechos fundamentales de aquellas personas que no son favorecidas por tal mandato. Por ello, la función de la ley no debería ser otra que proteger los derechos adquiridos desde nuestra existencia, es decir, la vida, la libertad y la propiedad privada.

¿Qué pasa cuando la ley se desvía de su propósito? La ley, en sentido formal, es creada por seres humanos como cualquiera, y el ser humano como tal tiende a actuar para buscar su propio beneficio. Por ello, cuando se le da semejante instrumento al ser humano no hace más que manipularlo para su propia conveniencia, en detrimento de los derechos de otros que no tienen en sus manos tal poder. Como consecuencia de esto, aquellos sectores de la población que no participan de la expoliación producto de la ley corrompida muchas veces optan en reclamar participación en el manoseo de la legislación para sacar algún provecho. Sostengo que la legislación, considerada muchas veces como uno de los instrumentos más importantes del Derecho, se vuelve en su contra, ya que el objetivo primordial de esta ciencia no es otro que evitar las injusticias, y en este caso, las disposiciones legales se tornan en un medio para perpetuarla. De esta manera se sostiene que la legislación es, como diría Lysander Spooner, “la toma, por parte de un solo hombre o grupo de hombres, de un poder absoluto, irresponsable sobre todos los demás hombres a los que sea posible someter...Es la apropiación, por un hombre o grupo, del derecho de abolir de un solo golpe todos los derechos naturales, toda la libertad natural de los otros hombres...Es, en una palabra, la conquista del derecho a desterrar de la tierra el principio de los derechos del hombre, el propio principio de la justicia, y de poner en su lugar la voluntad, placer o intereses personales de un hombre o de un grupo de hombres”.

